



OEA

Más derechos para más gente

# MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

*Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias*

## Canadá

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)  
Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM)

2022





## MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

# CANADÁ

---

**Informe de Evaluación sobre Políticas de Drogas:  
Medidas para Controlar y Contrarrestar el  
Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución  
Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y  
Consecuencias**

**OCTAVA RONDA DE EVALUACIÓN**

**2022**

**OEA/Ser.L/XIV.2.72**  
**CICAD/doc.2676/22**

**ISBN 978-0-8270-7571-9**

## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), establecido mediante un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas (Santiago, Chile - 1998), es una herramienta de evaluación multilateral única en su tipo, diseñada para medir el progreso alcanzado y los desafíos enfrentados por los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la implementación del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas de la OEA, vigentes.

La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es el organismo especializado de la OEA encargado de la implementación de este mecanismo.

La ronda actual del MEM está basada en los objetivos del Plan de Acción Hemisférico sobre Drogas 2021-2025 de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas 2020 de la OEA y sus respectivas acciones prioritarias. Dichos documentos toman en cuenta las recomendaciones del documento final de la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016) y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como temas transversales, tales como la perspectiva de género y los enfoques de derechos humanos, contexto cultural e inclusión social, entre otros.

Siete rondas de evaluación se han completado de 1998 a 2019 y, durante 2020, el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI) del MEM, compuesto por delegados de los Estados Miembros, acordó una nueva metodología para la octava ronda de evaluación, que consiste en evaluaciones temáticas anuales con el apoyo de consultores técnicos independientes, de la siguiente forma: 2021 – Medidas de Prevención, Tratamiento y Apoyo en la Recuperación; 2022 - Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias; 2023 - Fortalecimiento Institucional; Investigación, Información, Monitoreo y Evaluación; Cooperación Internacional; y 2024 - Evaluación integral con base en la actualización de información de todas las áreas temáticas.

Las evaluaciones del MEM se realizan con base en la información proporcionada por las Entidades Coordinadoras Nacionales (ECN) de los Estados Miembros, la cual es analizada por el Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) del MEM, compuesto por expertos designados por los países, los cuales no participan en la evaluación de su propio país, asegurando así la transparencia e imparcialidad del proceso. El GEG es apoyado en todo momento por el grupo de consultores técnicos independientes y la Unidad del MEM. La octava ronda representa un proceso de evaluación más riguroso, en el cual se solicita a los países que la información consignada sea acompañada de medios de verificación válidos que la respalden y aseguren el cumplimiento de cada acción prioritaria.

Específicamente, el trabajo del GEG para la evaluación temática correspondiente al área de Medidas para Controlar y Contrarrestar el Cultivo, la Producción, el Tráfico y la Distribución Ilícitos de Drogas y para Abordar sus Causas y Consecuencias, se realizó durante el año 2022, y

comprende el período de 2019 a 2022 (a menos que se especifique algo diferente). Este trabajo fue adaptado a la pandemia del COVID-19, tanto con el uso de la tecnología y herramientas virtuales, así como en la consideración de este hecho en las valoraciones de la evaluación.

Finalmente, debe tomarse en cuenta que uno de los propósitos principales de los informes de evaluación del MEM es servir como una herramienta de diagnóstico útil para identificar las oportunidades de mejora en las políticas y estrategias de drogas, tanto a nivel nacional como regional.

**OBJETIVO**  
**1**

**DESARROLLAR Y/O FORTALECER LA CAPACIDAD DE INTERDICCIÓN NACIONAL -Y REGIONAL-, ASÍ COMO LA CAPACIDAD PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y LA DISTRIBUCIÓN ILÍCITOS DE DROGAS DE ORIGEN NATURAL Y SINTÉTICAS, POR MEDIO DE PROGRAMAS INTEGRALES Y EQUILIBRADOS, DE ACUERDO CON LA REALIDAD DE CADA PAÍS, SU LEGISLACIÓN NACIONAL Y RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 1.1: Desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de inteligencia e interdicción para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones dedicados a la fabricación ilícita de drogas.**

Canadá implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantelar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción. Dichos programas son la Real Policía Montada de Canadá (RCMP), la cual ofrece capacitación en materia de laboratorios clandestinos e investigaciones relacionadas con la producción de drogas químicas.

El país no cuenta con protocolos y procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantelamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 1.2: Implementación de políticas que promuevan la transversalización de la perspectiva de género en las agencias y las organizaciones encargadas del control de las drogas.**

Las agencias a cargo del control de drogas en Canadá implementan políticas que promueven la transversalización de género. El conjunto de políticas y programas relacionados con el uso de sustancias del Gobierno de Canadá, incluida la Estrategia Canadiense sobre Drogas y Sustancias (CDSS), incorpora el análisis basado en género plus (GBA Plus) y reconoce el efecto que los determinantes de la salud pueden tener en el uso de sustancias. Estos últimos incluyen sexo, género, edad, etnia, estabilidad de vivienda y empleo, entre otros factores. El análisis basado en género plus (GBA Plus) apoya directamente la elaboración e implementación de políticas y programas que respondan a las necesidades específicas de poblaciones diversas y en situación de riesgo.

*Public Safety Canada* incorpora consideraciones de género en su labor de formulación de políticas para hacer frente al suministro ilegal de drogas. Por ejemplo, las consideraciones de género se incorporan en el programa de la serie de mesas redondas sobre aplicación de la ley en materia de drogas, un foro destinado a intercambiar conocimientos y buenas prácticas sobre cómo abordar la oferta de drogas ilegales.

De acuerdo con la Política Feminista de Asistencia Internacional de Canadá, Canadá garantiza que sus socios financiadores realicen y apliquen análisis de género de manera continua a todos los proyectos financiados por el Programa de Fortalecimiento de Capacidades contra el Delito de Canadá, el cual desarrolla la capacidad de los Estados beneficiarios para prevenir y responder a

las amenazas planteadas por la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico ilícito de drogas, en particular dentro de las instituciones del sector de la seguridad. Canadá continúa haciendo hincapié en la diversidad de género como un motor de desempeño dentro de las instituciones del sector de la seguridad, ya que la integración y promoción de las mujeres en el sector de la seguridad aumenta la efectividad general de las fuerzas de seguridad, además de permitir que se incorpore una perspectiva analítica basada en el género. A través de su Programa de Fortalecimiento de Capacidades contra el Delito, *Global Affairs Canada* presta apoyo a la iniciativa GENLEA de la CICAD, que busca aumentar la igualdad de género en los organismos de aplicación de la ley contra las drogas de los Estados Miembros para fortalecer su capacidad de combatir el tráfico de drogas y garantizar que se incluya una perspectiva de género en respuesta al narcotráfico.

**Acción Prioritaria 1.3: Formulación, implementación y fortalecimiento de programas orientados a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

Canadá cuenta con programas y estrategias dirigidas a la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea, a través de monitoreos, inspecciones o puntos de verificación.

**Acción Prioritaria 1.4: Revisión y actualización, según corresponda, de los marcos jurídicos relacionados con el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas.**

Canadá cuenta con la Ley de Sustancias y Drogas Controladas y la Ley de Aduanas que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, Canadá cuenta con amplios marcos regulatorios para controlar análogos, derivados y clases de sustancias. Este marco normativo ha demostrado su eficacia en la captación de nuevas sustancias psicoactivas, las cuales se definen tanto externa como internamente según se estime conveniente.

**Acción Prioritaria 1.5: Revisión y/o actualización de los mecanismos que los países utilizan para el seguimiento de la evolución del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos a fin de detectar y responder a nuevas tendencias y amenazas.**

Canadá no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 1.6: Definición e implementación de acciones coordinadas, entre entidades nacionales y regionales, que permitan dismantelar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

Canadá implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el

tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. En ese sentido, la delincuencia organizada es una prioridad de la labor policial de RCMP, así como la identificación de los grupos de delincuencia organizada y sus actividades delictivas, incluido el tráfico de drogas, es parte del mandato de la Policía Federal de Canadá.

El país no implementa mecanismos de colaboración o cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Canadá no ha participado en operaciones o investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 1.7: Mejoramiento de la capacidad de los laboratorios forenses o entidades de investigación nacionales y regionales similares para analizar e identificar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas de síntesis, incluyendo las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y facilitar el intercambio de información con repositorios globales y entre contrapartes gubernamentales.**

Canadá cuenta con el Servicio de Análisis de Drogas (DAS), la cual está encargada de, y tiene capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP).

El país cuenta con los siguientes programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las NSP:

- La capacitación del servicio DAS se basa en el producto (tipo de fármaco y sustancias relacionadas) y la capacitación es continua a medida que el analista madura y maneja composiciones de muestras más complicadas. El programa de laboratorio utiliza una técnica de categorización de los requerimientos analíticos para análisis positivos y esta lista es actualizada por un comité científico, y los analistas reciben información sobre las entradas nuevas o cambios en los requerimientos. Lo mismo se aplica a los métodos específicos empleados, como los análisis LC-QTOF (cromatografía líquida – espectrometría de masas de tiempo de vuelo) o LC-MS/MS (cromatografía líquida y espectrografía de masas). Los químicos que investigan laboratorios clandestinos reciben capacitación a través de los Químicos Investigadores de Laboratorios Clandestinos (CLIC).

La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA) ofrece la siguiente formación interna para el personal involucrado:

- Programa de Protección Respiratoria (RPP) (H3044-P)
- Transporte de Mercancías Peligrosas (S7017-P)

- Sistema de información sobre materiales peligrosos en el lugar de trabajo (H3003-P)
- Lonscan 500DT (S7112-N) (en formación presencial)
- Administración de aerosol nasal de naloxona (S7174-P)
- Cómo ponerse y quitarse el equipo de protección personal (EPP) (H3047-P)
- Zona de examen designada y segura (DSEA) (X2010-P)

Canadá cuenta con los siguientes mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, así como con repositorios globales sobre sustancias químicas, precursores, productos farmacéuticos y drogas sintéticas, incluyendo a las NSP:

- DAS comparte por correo electrónico un archivo de datos sin procesar que contiene información sobre las sustancias identificadas en las muestras analizadas mensualmente, con las personas incluidas en una lista de distribución
- DAS distribuye el Informe de Drogas Analizadas por correo electrónico trimestralmente; dicho informe divulga las sustancias identificadas con mayor frecuencia durante el período. El informe también está disponible en la plataforma web *DAS Infobase*
- DAS comparte la Notificación sobre Drogas, que es una carta, enviada por correo electrónico a la jurisdicción pertinente para informar sobre la identificación de una nueva sustancia. En la plataforma web *DAS Infobase* se está desarrollando una página para mostrar el mapeo de esta información
- DAS presenta informes mensuales sobre NSP, a través del portal web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)
- Todos esos productos se comparten a nivel nacional entre las contrapartes gubernamentales; la mayor parte de esa información está disponible en la web.
- DAS está participando en varios grupos de trabajo para facilitar el intercambio de información en varios niveles
- Las agencias participantes incluyen: UNODC, la Administración de Control de Drogas (DEA) de los Estados Unidos, NADD (Diálogo de América del Norte sobre Política de Drogas), CLIC, RCMP, CBSA, otros grupos de HC (*Health Canada*), PHAC (Agencia de Salud Pública), PS (Seguridad Pública de Canadá), CENDU (La Red Epidemiológica Comunitaria Canadiense Sobre el Consumo de Drogas)
- El Gobierno de Canadá ha puesto en marcha una fuerte estructura gubernamental para facilitar la coordinación del pleno del Gobierno en la implementación de una respuesta federal integral a la crisis de sobredosis. Cada departamento/entidad tiene la responsabilidad de dirigir sus respectivas iniciativas y ofrecer actualizaciones al Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre Opiáceos a nivel del Asistente de Viceministro (ADM) presidido por el Asistente de Viceministro Adjunto de la Subdivisión de Sustancias Controladas y Cannabis de *Health Canada*. Este grupo de trabajo se utiliza como un foro de información y consulta sobre los próximos pasos a tomar hacia una respuesta federal integral y colaborativa ante la crisis de las sobredosis. Las actualizaciones y las decisiones de este grupo de trabajo se incorporan al Equipo de Tareas interdepartamental federal de Viceministros sobre la crisis de los opiáceos, según sea necesario. Este Equipo de Tareas, presidido por el Viceministro de

Salud de Canadá, actúa como un foro de tiempo limitado a fin de dirigir y supervisar las iniciativas federales que atienden las crisis de sobredosis. Este Equipo de Tareas seguirá actuando en su calidad de comité hasta el momento en que el entorno público ya no lo requiera

- El Gobierno está comprometido con la colaboración y consulta permanente con los socios provinciales y territoriales. Los departamentos y agencias aportan actualizaciones y realizan consultas con colegas provinciales y territoriales, según sea necesario, a través los ámbitos federal/provincial/territorial (FPT) del Comité para el Daño y Uso Problemático de Sustancias (PSUH) de nivel de asistentes viceministeriales, copresidido por *Health Canada* y *British Columbia*, e integrado por los asistentes de viceministro a cargo de la política de drogas en sus respectivas jurisdicciones. También aportan actualizaciones y realizan consultas con los colegas provinciales y territoriales, según sea necesario, a través del Comité Asesor Especial sobre la Epidemia de Sobredosis de Opiáceos (SAC) en sus ámbitos federal, provincial y territorial, copresidido por el Director de Salud Pública de Canadá y el Director Médico de Salud de Saskatchewan y que incluye a los Jefes del Servicio Médico de las respectivas jurisdicciones. Si bien el PSUH es un comité establecido destinado a ser un foro a largo plazo para los debates sobre políticas de drogas, el SAC es un mecanismo de tiempo limitado para la colaboración en salud pública y el intercambio de información entre jurisdicciones, con relación a la crisis de sobredosis en Canadá. Se está tratando la posibilidad de realizar la transición de las actividades del SAC que requieren la colaboración continua de los niveles federal, provincial y territorial, a estructuras permanentes, ya sea a través del PSUH o de la Red Pancanadiense de Salud Pública (PHN)
- La CBSA participa en varios acuerdos de colaboración escritos, bilaterales y multilaterales, memorandos de entendimiento y tratados con varias agencias internas y externas

**Acción Prioritaria 1.8: Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de control de drogas y de regulación financiera para identificar y abordar los nuevos desafíos relacionados con las ventas ilícitas en línea de drogas sintéticas, sus precursores y productos farmacéuticos, así como su envío por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

Canadá cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. En ese sentido, la RCMP participa activamente en investigaciones cibernéticas destinadas a interrumpir el tráfico de drogas a través de Internet. La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA) también trabaja en estrecha colaboración con sus socios nacionales e internacionales a través de acuerdos de intercambio de información. Además de utilizar información de inteligencia de fuente abierta general, la CBSA utiliza herramientas de recopilación de datos web oscura y abierta que se pueden obtener a través de una suscripción paga disponible comercialmente para mejorar su análisis y capacidades operativas para comprender y combatir el contrabando, particularmente en el ámbito de los opioides sintéticos.

**Acción Prioritaria 1.9: Mejoramiento de la coordinación con entidades del sector privado para prevenir el desvío de sustancias y precursores químicos y evitar el acceso a materiales, plataformas y servicios de la cadena comercial lícita, por parte de las organizaciones criminales que los emplean para la fabricación, la venta y el tráfico ilícitos de drogas.**

Canadá no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas.

El país utiliza herramientas y recursos de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. En ese sentido, diversas agencias utilizan las herramientas en línea puestas a disposición por la JIFE.

**Acción Prioritaria 1.10: Mejoramiento de las capacidades para la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de las actividades relacionadas con los mercados ilícitos de drogas.**

Canadá no cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos o materiales, ni con capacitación permanente para el decomiso, la incautación o la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas.

El país competente no recibe capacitación continua para el decomiso, la incautación y administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas ilícitas.

## OBJETIVO

2

**FORTALECER LAS MEDIDAS NACIONALES PARA ABORDAR LOS DESAFÍOS QUE PRESENTAN LAS NSP Y LAS DROGAS SINTÉTICAS ILÍCITAS, Y LA AMENAZA DE LAS SUSTANCIAS RELACIONADAS AL FENTANILO, LOS OPIOIDES SINTÉTICOS NO MÉDICOS Y LOS DERIVADOS ANFETAMÍNICOS.**

**Acción Prioritaria 2.1: Establecimiento y/o fortalecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) a escala nacional para promover la colaboración y el intercambio de información con otros sistemas regionales o internacionales.**

Canadá cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Esta información se comparte con otros sistemas mundiales. El Servicio de Análisis de Drogas (DAS) participa en varias iniciativas relacionadas con el SAT a través del intercambio de datos y el DAS no maneja un SAT por sí mismo. Aunque el DAS no cuenta con un SAT formalizado con socios externos, el DAS envía oportunamente notificaciones sobre drogas, en forma de cartas enviadas por correo electrónico a la jurisdicción pertinente para informar sobre la identificación de una sustancia nueva o una sustancia en una forma nueva o falsificada en una ubicación geográfica determinada. Se está desarrollando una página en la plataforma web de *DAS Infobase* para mostrar el mapeo de esta información. El DAS informa mensualmente acerca de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) a través del portal web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Dicha información también se comparte con socios en varios niveles gubernamentales.

**Acción Prioritaria 2.2: Mejoramiento de la capacidad nacional de detección y análisis de NSP, poniendo recursos y herramientas a disposición de los responsables en esta área.**

Canadá mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y/o la adquisición de nuevas tecnologías. En ese sentido, DAS cuenta con: Resonancia Magnética Nuclear (RMN) de 400 MHz, espectrometría de masas por cromatografía líquida (LC-MS/MS), cromatografía líquida – cuádruplo-tiempo de vuelo (LC-QTOF). La Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA) da prioridad a la salud y la seguridad de sus funcionarios. Los funcionarios de CBSA siguen los procedimientos operativos normalizados (SOP) para el manejo de sustancias cuyo grado de toxicidad se presume que es alto. Los puertos de entrada de alto riesgo/volumen están equipados con áreas de muestreo seguras designadas y equipadas con NARCAN, equipos de protección personal y campanas extractoras de humos sin salida de humos, además del sistema IONSCAN 500DT programado para detectar el fentanilo.

**Acción Prioritaria 2.3:** Formulación e implementación, cuando sea apropiado, de herramientas normativas nacionales para abordar los desafíos presentados por las NSP y controles nacionales sobre drogas sintéticas ilícitas emergentes y sus precursores químicos.

Canadá cuenta con los siguientes marcos regulatorios o directrices para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes:

- Documentos de guía sobre estructura básica para el fentanilo y las benzodiazepinas que se publican por Canada.ca
- Se están elaborando otros documentos guía para los morfínicos, así como para una variedad de sustancias precursoras

**Acción Prioritaria 2.4:** Promoción de la participación en el sistema de comunicación de incidentes del Proyecto ION (IONICS, por sus siglas en inglés) para facilitar la comunicación en tiempo real de incidentes relacionados con envíos sospechosos, tráfico o fabricación o producción ilícita de NSP, incluidas las sustancias relacionadas con el fentanilo y otros opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.

Canadá participa en el Proyecto ION (Operaciones internacionales sobre NSP) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). La CBSA actúa como punto focal.

**Acción Prioritaria 2.5:** Desarrollo de enfoques regulatorios innovadores, como controles genéricos, legislación análoga y controles temporales o de emergencia, para mejorar los controles nacionales de los opioides sintéticos para uso no médico, y las NSP, particularmente al clasificar por grupo químico las sustancias relacionadas con el fentanilo.

Canadá cuenta con la Ley de Sustancias y Drogas Controladas (CDSA) como una legislación innovadora para controlar los opioides sintéticos para uso no médico y las NSP.

**OBJETIVO**  
**3**

**FORTALECER O DESARROLLAR MARCOS JURÍDICOS E INSTITUCIONALES PARA EL MONITOREO EFICAZ Y EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS ESENCIALES Y PRECURSORES, A FIN DE PREVENIR SU DESVÍO HACIA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS Y CONTRARRESTAR EL TRÁFICO, INCLUYENDO LA ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA DE LAS LISTAS NACIONALES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN.**

**Acción Prioritaria 3.1: Promoción de la coordinación interinstitucional con la industria para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.**

Canadá cuenta con la Dirección de Sustancias Controladas de *Health Canada* (Departamento de Salud) como la autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre las sustancias químicas controladas.

El país cuenta con el Servicio de Confirmación de Estatus para informar a la industria y a los usuarios en general sobre controles aplicables y formas de cooperación que permitan prevenir el desvío de sustancias químicas controladas.

Canadá cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas.

Las autoridades competentes del país realizan inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar sustancias químicas controladas, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Nombre de la autoridad competente	¿Realiza inspecciones regulares y auditorías?	¿Es responsable de controlar el comercio interno?	¿Considera el reglamento modelo de la CICAD?
<i>Health Canada</i>	Sí	Sí	Sí

En este sentido, la frecuencia de inspección de los establecimientos autorizados para manejar sustancias químicas controladas no está preestablecida o en un ciclo predeterminado, sino que se basa en el perfil de riesgo general del establecimiento. Se consideran varios criterios para determinar la frecuencia de inspección, uno de los cuales es el riesgo potencial de desvío, que estaría asociado con un ciclo de inspección más frecuente. La estrategia de inspección para distribuidores autorizados de sustancias controladas y precursores de clase A (CS-POL-002) proporciona detalles sobre la frecuencia de inspección de los distribuidores autorizados.

**Acción Prioritaria 3.2: Conducción de análisis, incluyendo por medio de mecanismos de intercambio de información, sobre sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública en los Estados Miembros, a fin de identificar las sustancias para agilizar su control internacional.**

Canadá realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representen una amenaza para la salud pública. En este sentido, la información se intercambia de diversas maneras. La Oficina de Ciencia y Política de Drogas: el equipo científico se reúne anualmente (o más a menudo) con la Administración de Control de Drogas de Estados Unidos (DEA) para tratar las preocupaciones en común sobre sustancias controladas y no controladas, así como la farmacología relacionada.

El equipo científico participa en las llamadas científicas del Diálogo de América del Norte sobre la Política de Drogas con funcionarios de Canadá, Estados Unidos y México, e intercambian información relacionada con avances y tendencias recientes en el mercado ilícito de drogas. Proyecto NAILER: Canadá participa en este proyecto dirigido por Estados Unidos sobre precursores químicos con el propósito de crear un documento dinámico que describa el estado del control de precursores en cada país.

**Acción Prioritaria 3.3: Fortalecimiento del sistema existente de control para prevenir el desvío de sustancias químicas, productos farmacéuticos sujetos a fiscalización y precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, así como la interdicción para contrarrestar el tráfico ilícito de sustancias químicas.**

Canadá cuenta con el Reglamento de Fiscalización de Precursores, elaborado en virtud de la autoridad legislativa de la Ley de Sustancias y Drogas Controladas, el cual incorpora medidas de control contenidas en los párrafos 8 y 9 del Artículo 12 de la Convención de Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas.

**Acción Prioritaria 3.4: Fortalecimiento o desarrollo de mecanismos nacionales apropiados para el control de precursores, incluyendo medidas para fiscalizar el comercio internacional de precursores químicos y otras sustancias químicas fiscalizadas, de conformidad con el marco establecido en las Convenciones de las Naciones Unidas en materia de drogas y de medidas de aplicación de la ley.**

Canadá ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 8 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Controlar a todas las personas y empresas que se dediquen a la fabricación o la distribución de sustancias químicas controladas	X	
Controlar, bajo licencia, el establecimiento y los locales en que se realicen las mencionadas fabricación o distribución	X	
Requerir que los licenciatarios obtengan la autorización para la fabricación o distribución de sustancias químicas controladas	X	

Impedir la acumulación en posesión de fabricantes y distribuidores de cantidades de esas sustancias que excedan de las que requieran el desempeño normal de las actividades comerciales y las condiciones prevalecientes en el mercado	X	
--	---	--

El país ha incorporado las siguientes medidas de control contenidas en el párrafo 9 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 en su legislación:

Medidas de control	Sí	No
Un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias químicas controladas a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas	X	
El sistema de vigilancia deberá aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos	X	
Disponer la incautación de cualquier sustancia controlada si hay pruebas suficientes de que se ha de utilizar para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas	X	
Notificar, lo antes posible, a las autoridades y servicios competentes si hay razones para presumir que la importación, la exportación o el tránsito de una sustancia está destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, facilitando, en particular, información sobre los medios de pago y cualesquiera otros elementos esenciales en los que se funde esa presunción	X	
Exigir que las importaciones y exportaciones estén correctamente etiquetadas y documentadas. Los documentos comerciales como facturas, manifiestos de carga, documentos aduaneros, de transporte y otros relativos al envío, deberán contener los nombres de las sustancias que se importen o exporten, la cantidad importada o exportada y el nombre y la dirección del importador, del exportador y, cuando sea posible, del consignatario. Estos documentos deben ser conservados durante dos años por lo menos y pueden ser inspeccionados por las autoridades competentes	X	

Canadá solicita la información contenida en el párrafo 10 del Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988.

En general, todas las medidas de control en Canadá están establecidas en el Reglamento de Fiscalización de Precursores de la Ley de Drogas y Sustancias Fiscalizadas (CSDA).

**Acción Prioritaria 3.5:** Promoción de la participación en el sistema de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas (PEN-online, por sus siglas en inglés) y en el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS, por sus siglas en inglés), para facilitar el intercambio de información sobre sustancias químicas controladas.

Canadá utiliza el sistema de información de notificaciones previas a la exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de sustancias químicas controladas.

El país utiliza el Sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) de la JIFE.

**Acción Prioritaria 3.6:** Capacitación del personal pertinente a cargo de la investigación, del control e interdicción de drogas e investigadores sobre la identificación y el manejo de precursores y otras sustancias químicas controladas utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

Canadá recibe la siguiente capacitación para el personal de control de drogas y para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas:

Programas de capacitación	Institución a cargo (nacional o extranjera)
Zona de examen designada y segura (DSEA)	Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA)
IOSCAN 500DT	CBSA
Administración de aerosol nasal de naloxona	CBSA
Cómo ponerse y quitarse los equipos de protección personal	CBSA
Programa de Protección Respiratoria (RPP)	CBSA
Transporte de Mercancías Peligrosas	CBSA
Procedimientos operativos normalizados para el manejo de sustancias con presunto alto grado de toxicidad	CBSA
Funciones de vigilancia general	Real Policía Montada de Canadá (RCMP)
Curso de capacitación en investigación sobre drogas (DITC)	RCMP Colegio de policía canadiense (CPC)
Curso sobre investigación de laboratorios clandestinos (CLIC)	RCMP CPC

**Acción Prioritaria 3.7:** Asignación de los recursos para adquirir los equipos e insumos necesarios para la identificación preliminar de las sustancias y del equipo de protección requerido por el personal a cargo de esas labores.

En Canadá existen mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. En ese sentido, existen diversos mecanismos gubernamentales dirigidos a asegurar el financiamiento a través de varios procesos presupuestarios y financieros. No hay un mecanismo único.

**Acción Prioritaria 3.8:** Uso, cuando proceda, del Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (2019), en la formulación de reglamentos nacionales para el control de sustancias químicas.

Canadá utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de las Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. En ese sentido, la Oficina de Sustancias Controladas, *Health Canada* – Canadá prestó asistencia en la redacción del Reglamento Modelo, basándose en las normas canadienses para los precursores químicos.

**OBJETIVO**  
**4**

**ASEGURAR LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD A SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL PARA FINES MÉDICOS Y CIENTÍFICOS, PREVIENIENDO A LA VEZ SU DESVÍO HACIA FINES ILÍCITOS, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS DE FISCALIZACIÓN INTERNACIONAL DE DROGAS.**

**Acción Prioritaria 4.1:** Agilización, de conformidad con la legislación nacional y los compromisos internacionales, del proceso de concesión de autorizaciones para la producción nacional, así como la importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos.

**(Pregunta 38)** Canadá cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de producción nacional, importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos. El tiempo que tarda, en promedio, en emitirse una autorización de importación o exportación se presenta en la siguiente tabla:

Tipo de producto	Duración promedio de emisión de permisos de importación	Duración promedio de emisión de permisos de exportación
Materias primas estupefacientes o psicotrópicas para elaboración de medicamentos	45 días hábiles	45 días hábiles
Medicamentos que contienen estupefacientes o psicotrópicos	45 días hábiles	45 días hábiles
Patrones analíticos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos	45 días hábiles	45 días hábiles
Medicamentos clasificados como estupefacientes o psicotrópicos para el uso personal de viajeros ingresando o saliendo del país	5 días hábiles	5 días hábiles

El país cuenta con un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.2:** Adopción de medidas, de conformidad con las leyes nacionales, para capacitar a las autoridades nacionales competentes y los profesionales de la salud, para garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

Canadá no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos.

**Acción Prioritaria 4.3: Mejoramiento del acceso a sustancias controladas para fines médicos y científicos, abordando las barreras existentes, incluidas las relacionadas con las leyes, la reglamentación y las medidas para promover el acceso y la construcción de capacidades para los sistemas de atención de la salud.**

Canadá cuenta con la Ley de Sustancias y Drogas Controladas y su Reglamento para regir la adquisición de sustancias a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

**OBJETIVO**  
**5**

**ADOPTAR O FORTALECER MEDIDAS DE FISCALIZACIÓN CON OBJETO DE PREVENIR EL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE CONTENGAN ESTUPEFACIENTES Y/O SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS FISCALIZADAS Y AQUELLOS QUE CONTENGAN SUSTANCIAS PRECURSORAS UTILIZADAS EN LA PRODUCCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.**

**Acción Prioritaria 5.1:** Fortalecimiento o implementación de medidas de control de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas fiscalizadas, para prevenir su desvío para fines no médicos, abuso y tráfico.

Canadá no cuenta con un registro actualizado de las personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

El país otorga licencias a fabricantes y distribuidores de productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Canadá realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejar productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

**Acción Prioritaria 5.2:** Actualización de la normativa y otras medidas de control existentes para prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas.

Canadá cuenta con las siguientes sanciones para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

Tipo de sanción	Año de la actualización más reciente
Penal	1977
Administrativa	1977

**Acción Prioritaria 5.3:** Fortalecimiento de la capacidad nacional y la cooperación regional a fin de prevenir la comercialización y el desvío de materiales y equipo para la producción o la fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, entre ellos, prensas para comprimidos y equipo de encapsulado.

Canadá no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

El país comparte información con los siguientes sistemas mundiales sobre el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas:

- La Real Policía Montada de Canadá (RCMP) intercambia información sobre nuevas tendencias con otros socios encargados de la aplicación de ley a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (EUROPOL) y a través de su red internacional de oficiales de enlace, o bien en virtud de las relaciones bilaterales vigentes.

**Acción Prioritaria 5.4: Impulsar la incorporación de las autoridades nacionales competentes, al sistema I2ES de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, una plataforma segura y en línea, dispuesta para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas de uso médico.**

Canadá no utiliza el Sistema Internacional de Autorizaciones de Importación y Exportación (I2ES) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Sin embargo, dispone de mecanismos alternativos que están preparados para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico. En ese sentido, el país cuenta con el Sistema Nacional de Control de Drogas.

El país ha recibido capacitación en el sistema I2ES de la JIFE.

**OBJETIVO**

**6**

**FORTALECER O DESARROLLAR MECANISMOS ESPECÍFICOS DE RECOPIACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE INTELIGENCIA, A FIN DE DETECTAR LOS MÉTODOS UTILIZADOS POR LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, INCLUIDO EL USO DE RUTAS TERRESTRES, FLUVIALES, MARÍTIMAS Y AÉREAS.**

**Acción Prioritaria 6.1: Capacitar a las fuerzas del orden involucradas en investigaciones antinarcóticos en técnicas especiales de investigación y en la recopilación, análisis y operaciones de inteligencia, así como en el uso de los sistemas de intercambio de información y de inteligencia existentes.**

Canadá implementa los siguientes programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de las investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia:

- Policía federal para operaciones criminales de la Real Policía Montada de Canadá (RCMP) - Centro de Operaciones de Seguridad (Policía federal para operaciones criminales -FPCO SOC): Capacitación básica, DITC [curso de técnicas de investigación en drogas], Laboratorios Clandestinos, certificaciones anuales.
- Inteligencia Nacional de la Policía Federal - Estándares de inteligencia y desarrollo de programas (FPNI)-ISPD: los analistas en materia de inteligencia dentro de la RCMP pueden realizar el Programa de Suplente de Analista de Inteligencia (IAUP) con una combinación de tutoría, tareas de capacitación en el trabajo (OJT) y cursos de capacitación formal. Los tres cursos dirigidos concretamente al análisis de inteligencia son:
  - Curso sobre los fundamentos de la inteligencia criminal
  - Curso de análisis de inteligencia táctica
  - Curso de análisis de inteligencia estratégica
- Los analistas de inteligencia de la RCMP también pueden realizar una capacitación adicional en análisis de inteligencia con la Oficina del Consejo Privado: programa de aprendizaje para analistas de inteligencia.
- El programa GI se encarga de ofrecer el curso de análisis de inteligencia operacional (OIAC), el cual consta de módulos de capacitación relacionados con el proceso/ciclo de Inteligencia, el análisis de inteligencia de fuentes abiertas (OSINT), el análisis financiero, técnicas de análisis de datos de comunicación (CDAT), evaluación de la información y fuentes de información, análisis y pensamiento crítico, y uso de *Analyst Notebook* y *Excel IBM I2*.

**Acción Prioritaria 6.2: Aumento de las capacidades de los organismos de aplicación de la ley que se dedican a investigar y contrarrestar el tráfico ilícito de drogas, los delitos que lo facilitan y los delitos conexos, tales como la corrupción y el lavado de dinero, mediante la capacitación continua del personal que interviene en este proceso.**

Canadá implementa y participa en los siguientes programas de capacitación periódicos y actividades de desarrollo de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los

delitos asociados al tráfico ilícito de drogas tales como la corrupción y el lavado de dinero:

- A lo largo de los años, el Centro de Análisis de Transacciones e Informes Financieros de Canadá (FINTRAC) ha contribuido al desarrollo de programas de capacitación para el Centro Egmont de Excelencia y Liderazgo de la unidad de inteligencia financiera (UIF) (ECOFEL). Por ejemplo, FINTRAC participó en una serie de eventos virtuales de Egmont en 2020-21 dirigidos al lavado de activos con relación a la pandemia mundial de COVID-19 y los esquemas de lavado de dinero transfronterizo en gran escala.
- **FC3:** El Centro de Coordinación de Delitos Financieros de Seguridad Pública (FC3) organizó su conferencia virtual inaugural sobre lavado de activos en diciembre de 2021, la cual reunió a investigadores, fiscales y a otros expertos de todo el país para abordar la labor de aplicación de la ley contra el lavado de dinero. Con más de 850 asistentes, fue la primera conferencia de profesionales en gran escala contra el lavado de dinero en este país. Entre los aspectos más importantes que se trataron, se encuentran:
  - El impacto de COVID-19 en las tendencias del lavado de activos
  - Tácticas refinadas actuales para el lavado de activos, incluido el uso de moneda virtual
  - Intercambio de información, desafíos en materia de investigación y mejores prácticas
  - Perspectivas procesales y lecciones aprendidas
- RCMP: Operaciones Criminales de la Policía Federal - Centro de Operaciones de Seguridad (FPCO SOC): La RCMP, a través de la Escuela de Policía de Canadá, cuenta con un programa de capacitación dedicado a los temas mencionados anteriormente. La RCMP también utiliza otros mecanismos de capacitación, tales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), INTERPOL y el sector público/privado.
- FPNI: Los analistas de la RCMP destacados en el exterior (ADO) participan en CB con socios locales en el puesto. En 2021, se completaron las siguientes iniciativas:
  - Panamá – Curso sobre el análisis de inteligencia de fuentes abiertas (OSINT) para análisis de inteligencia; capacitación en IBM 12 Analyst Notebook; Módulo del Ciclo de Inteligencia (Socios de agencias encargadas de la aplicación de la ley en Panamá y Costa Rica)
  - La República Dominicana - Capacitación IBM I2 Analyst Notebook (Policía Nacional Dominicana - Unidad de Trata y Tráfico de Personas e Inteligencia de la Armada Dominicana)
  - Tailandia – análisis de inteligencia de OSINT para el curso de análisis de inteligencia - junio de 2021 y marzo de 2022 (JCLEC – Indonesia)
  - La Haya – Curso sobre tráfico ilícito de personas: incluye contenido sobre corrupción y lavado de dinero (JCLEC – Indonesia x 4)
  - Kenia – Capacitación en análisis de datos de comunicación (CDAT) - diciembre de 2021 (Servicio Nacional de Inteligencia de Kenia)

**Acción Prioritaria 6.3: Fortalecimiento de la cooperación y el intercambio de información entre los organismos nacionales, regionales e internacionales de aplicación de la ley para desarrollar operaciones e investigaciones para contrarrestar el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.**

Canadá cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. En ese sentido, cuenta con comunicaciones periódicas en forma de sitios web seguros compartidos para cargar datos de inteligencia e información de los grupos de trabajo en los ámbitos local, regional y nacional sobre una variedad de temas de inteligencia, así como con discusiones quincenales, mensuales y semestrales centradas en temas de inteligencia de interés fundamental.

El programa FPNI-GI cuenta con 14 analistas de la RCMP (ADO) ubicados en todo el mundo cuya función es recopilar y generar datos de inteligencia, así como identificar objetivos operativos y oportunidades de interrupción/investigación. Los analistas de la RCMP destacados en el exterior (ADO) desarrollan y fomentan alianzas con contactos de entidades extranjeras encargadas de la aplicación de la ley para mejorar el intercambio de información/inteligencia y ayudar a la creación de capacidad en el extranjero con respecto a las herramientas y técnicas de análisis de inteligencia de los socios.

**Acción Prioritaria 6.4: Promoción y fortalecimiento del intercambio de información e inteligencia en temas de interdicción de drogas y de medidas efectivas de control fronterizo para prevenir el tráfico ilícito de drogas por vía terrestre, fluvial, marítima y aérea.**

Canadá cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. En ese sentido, Canadá utiliza varias herramientas de comunicación para intercambiar información pertinente entre las agencias nacionales encargadas de la aplicación de la ley, con inclusión de una variedad de mecanismos de intercambio de información, tales como Memorandos de Entendimiento (MOU) para compartir información y aumentar la cooperación. Estas herramientas comprenden:

- RCMP - Memorándum de entendimiento de la CBSA, y los analistas de la RCMP destacados en el exterior (ADO) pueden intercambiar/solicitar información en virtud de la Sección 107 de la Ley de Aduanas (Parte VI: Cumplimiento). Los funcionarios están autorizados a utilizar la información de aduanas con los siguientes propósitos:
  - a) Administrar o aplicar esta Ley, el arancel aduanero, la Ley de Impuestos Especiales de 2001, la Ley de Medidas Especiales de Importación o Parte 2 de la Ley sobre el Producto del Delito (Lavado de Activos) y el Financiamiento del Terrorismo o para cualquiera de las finalidades establecidas en los incisos (4), (5) o (7)
  - b) Ejercer las facultades o cumplir con las funciones y obligaciones del Ministro de Seguridad Pública y Preparación para Emergencias en virtud de la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados, con inclusión del establecimiento de la identidad de una

- persona o la determinación de su inadmisibilidad, o bien
- c) A los efectos de cualquier Ley o instrumento elaborado en virtud de dicha ley, o a efectos de cualquier parte de dicha Ley o instrumento, que el Gobernador, en el Consejo o el Parlamento autorice al Ministro, a la Agencia, al Presidente o a un empleado de la Agencia a hacer cumplir, con inclusión de la Ley de sanciones monetarias administrativas agrícolas y agroalimentarias, la Ley de Alimento Animal, la Ley de Fertilizantes, la Ley de Sanidad Animal, la Ley de Protección Vegetal, la Ley de Inocuidad de los Alimentos para los Canadienses y la Ley de Semillas
- Si se solicita información personal sobre los detalles de pasaporte, solicitudes de visa, o historial de viaje, se puede enviar una carta a CBSA citando una solicitud de información personal, en virtud del párrafo 8 (2) (a) de la Ley de Privacidad
  - FPCO SOC: se comparte información de inteligencia con las agencias policiales nacionales a través de la comunicación interna, con la CACP [asociación canadiense de jefes de policía] y con otros grupos de trabajo vinculados
  - Integridad fronteriza de la FPCO: el principal mecanismo que permite que la RCMP intercambie información con agencias nacionales es la Ley de Privacidad. Esta Ley permite el intercambio de información con respecto a aquellos asuntos en relación al propósito para el cual la información fue obtenida o compilada por la institución, o bien para un uso que esté de acuerdo con ese propósito; y para cualquier otro efecto de conformidad con cualquier Ley del Parlamento o cualquier norma emitida allí que autorice su divulgación. La Ley RCMP facilita la cooperación, con inclusión del intercambio de información, con socios en el ámbito nacional, ya que establece que es deber de los miembros que son agentes del orden público, con sujeción a las órdenes del Comisionado, lo siguiente:
    - a) Cumplir con todos los deberes que se asignan a los funcionarios del orden en relación con la preservación de la paz, la prevención del delito y de la violación de las leyes de Canadá y las leyes vigentes en cualquiera de las provincias en las que estén empleados, así como la aprehensión de delincuentes e infractores y de otras personas que pueden ser legalmente detenidas
    - b) Ejecutar todas las órdenes y desempeñar todos los deberes y servicios relacionados con las mismas que, en virtud de esta Ley o las leyes de Canadá o las leyes vigentes en cualquier provincia, puedan ser legalmente ejecutadas y puestas en marcha por agentes del orden público, y
    - c) Aplicar todas las leyes y reglamentos del Parlamento y prestar asistencia a los departamentos del Gobierno de Canadá según lo encomiende el Ministro
  - Algunos de los arreglos formales que se utilizan como mecanismos de cooperación con otras agencias nacionales en relación con la integridad fronteriza son:
 

Comité Asesor de Aplicación de la Ley Transfronteriza (CBLE-AC):

El CBLE-AC es un comité compuesto por representantes de cada una de las agencias centrales de Estados Unidos y Canadá, incluidas CBSA y RCMP. El CBLE-AC se esfuerza por llevar a cabo la visión y la misión de asegurar y mantener la integridad de una frontera compartida desde la perspectiva nacional para garantizar que las operaciones transfronterizas de aplicación de la ley tengan éxito en cuanto a proteger la frontera, así como para detectar y atender cualquier amenaza o brecha. La RCMP y la CBSA comparten la responsabilidad para Canadá en este sentido y cooperan activamente en sus sedes y en

los ámbitos regionales.

Reuniones regionales del equipo de gestión conjunta:

Las agencias principales de Estados Unidos y Canadá establecen un Equipo de Gestión Conjunta (JMT), regional o local, con respecto a sus áreas de responsabilidad. La CBSA y la RCMP son las principales agencias canadienses que trabajan con sus contrapartes de Estados Unidos en el desempeño de sus responsabilidades de ejecución de políticas y programas en la frontera compartida. El RJMT se reúne con la frecuencia necesaria para, en conjunto: supervisar la implementación de las iniciativas del CBLE-AC, determinar las prioridades operativas locales y regionales, desarrollar planes operativos y evaluaciones analíticas respetando los objetivos y prácticas operativos, y revisar y evaluar la eficacia operativa.

Estatuto del equipo integrado de control fronterizo (IBET):

Se desarrolló y se firmó un estatuto general formal IBET por todos los principales organismos transfronterizos de aplicación de la ley de Estados Unidos y Canadá. El estatuto consolidó el concepto y el modus operandi de las operaciones y la filosofía de la aplicación de la ley transfronterizas como multidisciplinario; inteligencia y la aplicación de la ley que no se enfocan específicamente en ningún producto determinado, sino que se enfocan en la seguridad nacional, la delincuencia organizada y otras actividades no autorizadas entre los puertos de entrada. También aportó principios que rigen las operaciones transfronterizas de aplicación de la ley en los ámbitos regionales y en la sede, con inclusión del establecimiento de RJMT y el nivel ejecutivo CBLE-AC.

Memorando de entendimiento entre RCMP/CBSA – Estrategia Fronteriza Conjunta (*Way Forward Together*):

La RCMP y la CBSA tienen la responsabilidad en común de asegurar, proteger y garantizar la integridad de las fronteras a través de la gestión y aplicación de la Ley de Aduanas, la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados y otras leyes y reglamentos. La similitud de las responsabilidades permite un mejor intercambio de información y cooperación a través del principio de uso coherente. Ambas agencias dependen del Ministerio de Seguridad Pública de Canadá. Reconociendo esto, ambas agencias se comprometieron a trabajar juntas para lograr mayor cooperación en los niveles estratégico, operativo y táctico. Se espera que tales esfuerzos resulten en: la reducción de las brechas interinstitucionales, mejorar la comunicación en todos los niveles, mejorar la prestación de servicios a todos los canadienses y, en última instancia, fortalecer la seguridad fronteriza. A estos efectos, se creó la Estrategia Fronteriza Conjunta (JBS) para ofrecer un plan de toda la organización para guiar las operaciones, las políticas y las prioridades en la búsqueda de nuestros objetivos compartidos: proteger la frontera de Canadá de las amenazas: entorno anterior al establecimiento de fronteras; Pilar 2 - Salvaguardar el flujo de comercio y viajes legales – en el entorno fronterizo; y, Pilar 3: garantizar la seguridad de todos los canadienses: entorno posterior al establecimiento de fronteras. El MOU colabora y refuerza este compromiso, ya que es un mecanismo formal que define en detalle, la colaboración y las responsabilidades, incluidas las investigaciones, el

intercambio de información, las entregas controladas y las operaciones encubiertas, entre otros.

Centro de Operaciones de Seguridad Marítima (MSOC):

Hay tres MSOC en Canadá: Halifax, Nova Scotia; Niagara on the Lake, Ontario y Esquimalt-Victoria, Vancouver Island, BC. Dentro de cada MSOC se encuentran el Departamento de Defensa Nacional (DND), RCMP, CBSA, Transport Canada y el Departamento de Pesca y Océanos (DFO)/Servicio de Guardacostas Canadiense (CCG) que colaboran en el desarrollo de la Conciencia del Dominio Marítimo (MDA) y la inteligencia. Los MSOC se establecieron como un elemento de la Política de Seguridad Nacional de 2004. En ese momento se centró principalmente en el terrorismo y respondió a las preocupaciones de integración de la información.

Los socios del MSOC colaboran para generar y difundir un conocimiento preciso coherente, pertinente y oportuna, y permiten operaciones dirigidas por información de inteligencia al generar una visión unificada única de los enfoques marítimos de Canadá y aprovechar la conciencia del dominio marítimo (MDA) de los aliados y la inteligencia para los socios federales. Los MSOC son la herramienta principal del Gobierno de Canadá para aportar MDA al identificar e informar sobre actividades marítimas que representan una posible amenaza para la soberanía, la seguridad y la protección de Canadá y los canadienses.

**Acción Prioritaria 6.5: Mejora de los sistemas de información sobre tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluidas las alertas sobre los cambios en los patrones de conducta y el modus operandi de las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.**

Canadá cuenta con un sistema nacional de información sobre el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas. Las agencias que suministran información para el sistema son la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá (CBSA), que cuenta con un sistema interno para lograr esto, la RCMP y todas las fuerzas policiales canadienses contribuyen a los sistemas de información.

La CBSA utiliza el sistema de gestión de casos IMS, la biblioteca de inteligencia y el Sistema Integrado de Control de Aduanas (ICES) para la vigilancia. RCMP: existen varios sistemas, desde incidentes operativos hasta repositorios de antecedentes penales e información de fuentes humanas.

**OBJETIVO**  
**7**

**CREAR, ACTUALIZAR O FORTALECER, SEGÚN CORRESPONDA, LOS MARCOS NORMATIVOS E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR, DETECTAR, INVESTIGAR, ENJUICIAR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS DERIVADOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, DE ACUERDO, ENTRE OTRAS, CON LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI).**

**Acción Prioritaria 7.1: Fortalecimiento de la implementación de los marcos jurídicos, normativos y operacionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos asociado al tráfico ilícito de drogas.**

Canadá ha fortalecido sus marcos legislativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, el país cuenta con marcos legislativos e instrumentos nacionales.

**Acción Prioritaria 7.2: Desarrollo e implementación de programas especializados y permanentes de capacitación sobre prevención, detección, investigación, enjuiciamiento y combate del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo con riesgos conocidos y emergentes.**

Canadá cuenta con los siguientes programas de capacitación periódica dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas:

- Si bien el Centro de Análisis de Transacciones e Informes Financieros de Canadá (FINTRAC) es una unidad de inteligencia financiera independiente, mantiene relaciones de trabajo productivas con la policía de Canadá y con otras autoridades policiales y agencias de seguridad nacional para garantizar que su inteligencia financiera sea pertinente, oportuna y valiosa. En 2020-21, FINTRAC realizó numerosas presentaciones de alcance virtual en todo el país. Entre los destinatarios de las presentaciones se incluyeron: curso de investigadores financieros de la Escuela de Policía Canadiense; curso sobre fraude de la Escuela de Policía de Ontario; curso sobre explotación infantil en Internet y curso de investigadores de drogas de la Escuela de Policía de Ontario; programa de aprendizaje para analistas de inteligencia de la Oficina del Consejo Privado; curso sobre el producto del delito de la Real Policía Montada de Canadá; curso de investigadores de financiamiento del terrorismo y curso de lucha contra la proliferación; curso de investigadores de delitos financieros del Servicio Regional de Policía de York; un curso sobre delitos financieros en el *École nationale de police du Québec* y el curso de capacitación sobre admisión de la Unidad Nacional de Contrainteligencia de las Fuerzas Armadas Canadienses
- El Servicio de Fiscalía Pública de Canadá (PPSC) ofrece capacitación continua a los fiscales en todas las áreas pertinentes del derecho penal, incluso como parte de los requisitos profesionales de educación jurídica continua de los abogados. Los fiscales que participan en procesos judiciales sobre drogas, quienes son gran parte de los Fiscales de la Corona dado

que el PPSC lleva a cabo la mayoría de los procesamientos en materia de drogas en Canadá, reciben capacitación continua a través de varias plataformas educativas; por ejemplo, nuestra Escuela de Fiscales, los colegios de abogados, las universidades y los profesionales de alto nivel

- **FC3**

El Centro de Coordinación de Delitos Financieros de Seguridad Pública (FC3) organizó su conferencia virtual inaugural sobre lavado de activos en diciembre de 2021, durante la cual se reunieron investigadores, fiscales y otros expertos de todo el país para discutir la labor de aplicación de la ley contra el lavado de activos. Con más de 850 asistentes, fue la primera conferencia de profesionales en gran escala contra el lavado de dinero en el país. Las principales áreas de discusión incluyeron:

- El impacto de COVID-19 en las tendencias de lavado de activos
  - Tácticas de lavado de activos perfeccionadas y actuales, incluido el uso de moneda virtual;
  - Intercambio de información, desafíos de investigación y mejores prácticas, y
  - Perspectivas procesales y lecciones aprendidas.
- En 2018, el FINTRAC publicó una alerta operativa para las entidades informantes, y señaló indicadores vinculados a sus sectores junto con indicadores del tráfico de drogas de menor proporción para identificar de manera efectiva posibles actividades de lavado de activos asociadas con el tráfico de fentanilo.

**Acción Prioritaria 7.3: Fortalecimiento de las investigaciones por parte de las autoridades competentes, sobre casos de tráfico ilícito de drogas vinculados al lavado de dinero y al uso ilícito de activos.**

Canadá cuenta con protocolos que permiten que las autoridades desarrollen paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. En ese sentido, se cuenta con el Código Penal de Canadá:

Lavado del producto del delito - 462.31 (1) Comete un delito toda persona que utilice, transfiera la posesión, envíe o entregue a cualquier persona o lugar, transporte, transmita, altere, disponga o de alguna forma negocie, de cualquier manera y por cualquier medio, bienes o el producto de bienes con la intención de ocultar o convertir esos bienes o ese producto, a sabiendas o creyendo que, o siendo imprudente en cuanto a si la totalidad o una parte de esos bienes o de ese producto se obtuvo o derivó, ya sea directa o indirectamente, de:

- a) la comisión de un delito tipificado legalmente en Canadá, o
- b) un acto u omisión en cualquier lugar, el cual, si hubiera ocurrido en Canadá, habría constituido un delito tipificado legalmente.

Posesión de bienes obtenidos por delito

s.354 (1) Comete un delito toda persona que tenga en su posesión bienes o cosas o cualquier producto de bienes o cosas, con conocimiento de que la totalidad o una parte de los bienes o cosas o del producto se obtuvo o derivó directa o indirectamente de:

- a) la comisión de un delito punible con acta de acusación en Canadá, o
- b) un acto u omisión en cualquier lugar el cual, si hubiera ocurrido en Canadá, habría constituido un delito punible con acta de acusación.

Decomiso de bienes relacionados con el delito

490.1 (1) Con sujeción a las secciones 490.3 a 490.41, si una persona es condenada, o puesta en libertad en virtud de la sección 730, por un delito procesable en virtud de esta Ley o en virtud de la Ley de corrupción de funcionarios públicos extranjeros y, a solicitud del Fiscal General, el tribunal está convencido, basándose en el mayor grado de probabilidad, de que los bienes relacionados con el delito están vinculados a la comisión del delito, el tribunal deberá:

- a) si el procesamiento del delito se inició a instancias del Gobierno de una provincia y se llevó a cabo por ese Gobierno, o en su nombre, ordenar que los bienes sean confiscados a Su Majestad, con el derecho de esa provincia de que el Fiscal General o el Procurador General de esa provincia disponga de esos bienes o se ocupe de ellos de conformidad con la ley, y
- b) en cualquier otro caso, ordenar que los bienes sean confiscados a Su Majestad por derecho de Canadá para que el miembro del Consejo Privado de la Reina de Canadá, designado por el Gobernador en Consejo a efectos del presente párrafo, disponga de ellos o bien les asigne otro destino, de conformidad con la ley.

**Acción Prioritaria 7.4: Fortalecimiento de la coordinación y la cooperación interinstitucional en relación al desarrollo de estrategias nacionales contra el lavado de activos, incluyendo a través de comités coordinadores y fuerzas de tarea.**

Canadá cuenta con los siguientes mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos:

- El FINTRAC apoya las investigaciones de la policía, las entidades encargadas de la aplicación de la ley y las agencias de seguridad nacional de Canadá, incluidos los casos de narcotráfico, mediante la producción y el intercambio de inteligencia financiera procesable. FINTRAC también genera valiosa información de inteligencia financiera estratégica, con inclusión de informes de investigación especializados y análisis de tendencias, para socios del régimen y encargados de los procesos decisorios normativos, empresas y contrapartes internacionales.

Desde 2016, FINTRAC ha trabajado en estrecha colaboración con las instituciones financieras y los organismos encargados de la aplicación de la ley en Canadá a través de asociaciones público-privadas que han resultado en una mejor cooperación y eficacia en el esfuerzo por combatir el lavado de activos con respecto a ciertos delitos determinantes. Por ejemplo, a través de *Project Protect*, *Project Guardian* y *Project Chameleon*, FINTRAC ha aumentado la conciencia y los conocimientos sobre el lavado de activos en relación con la trata de personas en el comercio sexual, el tráfico de fentanilo ilícito y el fraude romántico. Como parte de estos proyectos, FINTRAC, en colaboración con los principales bancos y organismos encargados de

la aplicación de la ley en Canadá, ha desarrollado alertas operativas sobre estos temas específicos y sus correspondientes indicadores de lavado de activos. Estas asociaciones público-privadas (PPP) derivaron en un aumento de informes sobre transacciones sospechosas por parte de las entidades informantes y derivaron en un considerable aumento del número de divulgaciones de inteligencia financiera procesables a las fuerzas policiales municipales, provinciales y federales de Canadá para respaldar sus investigaciones.

En enero de 2018, FINTRAC publicó una alerta operativa sobre el lavado de activos del tráfico de fentanilo. Esta alerta desencadenó el lanzamiento del Proyecto Guardián el 1 de febrero de 2018. Desde el lanzamiento de este Proyecto, FINTRAC ha generado divulgaciones para los socios municipales, provinciales y federales encargados de la aplicación de la ley. En 2020-2021, FINTRAC generó 181 divulgaciones de información de inteligencia financiera procesables, con inclusión de miles de informes de transacciones, para apoyar las investigaciones de lavado de activos y fentanilo/tráfico de drogas de las agencias policiales municipales, provinciales y federales de Canadá.

Todos los años, se reconoce la inteligencia financiera táctica de FINTRAC por su valiosa contribución a varias investigaciones.

FINTRAC también genera productos de inteligencia financiera estratégica que contribuyen a mejorar la colaboración con una variedad de socios. FINTRAC también apoya el trabajo del Comité Directivo de Colaboración Público-Privada, que fue creado para ofrecer coordinación de iniciativas para mejorar la eficiencia y eficacia dentro de las autoridades legislativas. El comité se centra actualmente en establecer prioridades, mejorar el intercambio de información entre empresas, así como entre los sectores público y privado, y aprovechar la tecnología para situaciones apropiadas a fin de aumentar la automatización, fortalecer las capacidades analíticas y mejorar la información de inteligencia financiera que se divulga a la policía, así como a los organismos de aplicación de la ley y de seguridad nacional.

### FC3

El Centro de Coordinación de Delitos Financieros de Canadá (FC3) es una iniciativa piloto de cinco años dirigida por *Public Safety Canada* y forma parte de la labor del Gobierno de fortalecer la colaboración interinstitucional y el desarrollo de capacidades. FC3 reúne a profesionales en materia de lucha contra el lavado de activos en todas las jurisdicciones y coordina el apoyo a través de:

- capacitación y desarrollo de conocimientos;
- análisis de amenazas emergentes de lavado de dinero y las respuestas;
- iniciativas legislativas y normativas;
- intercambio de conocimientos sobre herramientas y recursos de aplicación de la ley, y
- proporcionar apoyo a los socios y recursos sobre mejores prácticas.

El Centro de Coordinación de Delitos Financieros presta apoyo normativo y operativo a los socios del régimen antilavado de dinero (AML) y de lucha contra el financiamiento del

terrorismo (ATF) de Canadá. El FC3 presta este apoyo a través de contribuciones enfocadas en las políticas y prioridades del régimen de AML, la mejora del conocimiento, las habilidades y la experiencia sobre la lucha contra el lavado de activos, así como el fortalecimiento de la coordinación federal y regional. Formulado para operar dentro del régimen legislativo canadiense, el FC3 ofrece un modelo colaborativo de público a público en la elaboración de políticas, la promoción del aprendizaje y el apoyo a la obtención de resultados más firmes en cuanto a la aplicación de la ley.

Además, el presupuesto de 2019 anunció un financiamiento de \$28 millones durante un período de cinco años y \$10 millones de forma continua para el Centro de Experiencia en Fraude Comercial y TBLM [lavado de activos mediante operaciones comerciales] de CBSA. Esta iniciativa reunirá a expertos de CBSA tanto en la sede nacional como en las oficinas regionales de todo el país para mejorar la capacidad de la Agencia para identificar, interceptar e investigar los delitos de fraude comercial aduanero que permiten que el lavado de activos mediante operaciones comerciales tenga lugar. También permitirá que CBSA genere mayor inteligencia y referencias a socios federales, incluida la RCMP.

#### RCMP

La RCMP cuenta con múltiples alianzas interinstitucionales formales e informales con otros servicios policiales y departamentos gubernamentales para abordar el lavado de activos, tales como la Agencia de Servicios Fronterizos de Canadá, el Centro de Análisis de Transacciones e Informes Financieros de Canadá y el Departamento de Finanzas.

#### **Acción Prioritaria 7.5: Fortalecimiento del intercambio de inteligencia financiera relacionada al lavado de activos, incluyendo a través de la estandarización de los sistemas de información.**

Canadá cuenta con FINTRAC como su unidad de inteligencia financiera.

Canadá cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, la RCMP utiliza sistemas de gestión de registros, tales como E&R y NUIX.

#### **Acción Prioritaria 7.6: Identificación y análisis de las amenazas del lavado de activos, a fin de mitigar los riesgos mediante políticas públicas para fortalecer el régimen de prevención y combate del lavado de activos, de conformidad con los instrumentos internacionales aplicables.**

Canadá cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). En ese sentido, de conformidad con los estándares internacionales establecidos por el GAFI, el Gobierno de Canadá realizó una evaluación para detectar los riesgos inherentes al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo en Canadá. El informe, titulado "Evaluación de los riesgos inherentes al lavado de

activos y financiamiento del terrorismo en Canadá”, también incluye un proceso para actualizar esta evaluación con el tiempo. El informe ofrece una descripción general de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo antes de la aplicación de cualquier medida de mitigación. Esas medidas incluyen una variedad de acciones legislativas, normativas y operativas que previenen, detectan e interrumpen el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. El Departamento de Finanzas de la RCMP de Canadá realiza una Evaluación Nacional de Riesgos.

**Acción Prioritaria 7.7: Fortalecer las alianzas con las industrias financieras con el fin de identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.**

Canadá ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas. En ese sentido, como parte de su mandato central, FINTRAC administra un programa integral de cumplimiento basado en el riesgo para ayudar y garantizar que miles de empresas cumplan con sus obligaciones en virtud de la Ley sobre el Producto del Delito (Lavado de Dinero) y Financiamiento del Terrorismo y su normativa. Estas obligaciones permiten que ciertas actividades económicas sean más transparentes, lo que ayuda a disuadir a los delincuentes y terroristas de utilizar el sistema financiero de Canadá para lavar el producto de sus delitos o para financiar actividades terroristas.

La observancia de la legislación también garantiza que FINTRAC reciba la información que necesita para generar información de inteligencia financiera procesable para la policía, los organismos de aplicación de la ley y las agencias de seguridad nacional de Canadá. Las partes involucradas en la anterior Ley son:

- Contadores
- Agentes de la Corona
- Notarios de British Columbia
- Casinos
- Comerciantes de metales y piedras preciosas
- Entidades financieras
- Seguros de vida
- Negocios de servicios monetarios
- Bienes raíces
- Agentes de valores

FINTRAC también trabaja en estrecha colaboración con las instituciones financieras y los organismos encargados de la aplicación de la ley en Canadá a través de alianzas operativas de colaboración público-privadas que han resultado en una mejor cooperación y eficacia para combatir el lavado de dinero con respecto a ciertos delitos determinantes. A través de *Project Protect*, *Project Guardian* y *Project Chameleon*, FINTRAC ha aumentado la conciencia y el

conocimiento sobre el lavado de dinero en relación con la trata de personas en el comercio sexual, el tráfico de fentanilo ilícito y el fraude romántico.

FC3 - El Comité Asesor sobre Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (ACMLTF) es un foro de discusión de alto nivel que atiende nuevos problemas y presta asesoramiento para la política general contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo (AML/ATF) de Canadá. Los miembros del Comité ofrecen asesoramiento sobre el régimen AML/ATF de Canadá tanto dentro de un contexto nacional, incluida su eficacia y eficiencia, como en apoyo al desarrollo internacional de la lucha contra el blanqueo del dinero y el financiamiento del terrorismo. Además, es una oportunidad para que el Gobierno aporte comentarios valiosos al sector privado sobre las tendencias y la labor general en materia de AML/ATF. Enlace a más información sobre el comité: [Comité Asesor sobre Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo \(ACMLTF\) - Canada.ca](https://www.acmltf.com)

RCMP: las instituciones financieras deben informar sobre determinadas transacciones a FINTRAC, la Unidad de Inteligencia Financiera de Canadá.

**OBJETIVO**  
**8**

**CREAR Y/O FORTALECER ORGANISMOS PARA ADMINISTRAR Y DARLES EL DESTINO QUE CORRESPONDA A BIENES INCAUTADOS Y/O DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS CONEXOS, DE ACUERDO CON LAS LEYES INTERNACIONALES APLICABLES Y CON LAS NORMAS RELEVANTES, COMO LAS RECOMENDACIONES DEL GAFI Y LAS RECOMENDACIONES SOBRE CONGELAMIENTO PREVENTIVO DE BIENES.**

**Acción Prioritaria 8.1:** Establecimiento y/o fortalecimiento, según corresponda, de entidades nacionales encargadas de administrar y de darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos.

**Acción Prioritaria 8.2:** Establecimiento de organismos especializados y mecanismos adecuados para la administración transparente de bienes incautados y decomisados, de acuerdo con las leyes nacionales y las normas internacionales.

Canadá cuenta con la Dirección de Bienes Decomisados (SPMD) como la autoridad competente designada de la administración y de bienes incautados y decomisados, mediante la Ley de Administración de Bienes Incautados de Canadá.

El país cuenta con la Ley de Administración de Bienes Incautados para facilitar la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados.

**Acción Prioritaria 8.3:** Desarrollo e implementación de programas especializados y continuos de capacitación para oficiales responsables de aplicación de la ley para la administración y disposición de bienes incautados y decomisados.

Canadá no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados.

**Acción Prioritaria 8.4:** Aplicación, de conformidad con los principios constitucionales de cada país, de medidas legislativas y regulatorias que faciliten la incautación, el decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Canadá cuenta con el Código Penal, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

**OBJETIVO**  
**9**

**FORMULAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER PROGRAMAS NACIONALES INTEGRALES Y EQUILIBRADOS PARA REDUCIR EL CULTIVO, LA PRODUCCIÓN Y LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE DROGAS MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFECTIVAS, TALES COMO EL DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE, COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS DE APLICACIÓN DE LA LEY, Y OTRAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES PARTICULARES DE LAS REGIONES SUBNACIONALES DE CADA PAÍS, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 9.1: Formulación, implementación y actualización, de políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas.**

Canadá, a través de *Health Canada* y la Real Policía Montada de Canadá, ha actualizado las políticas y los programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Hay varios componentes legales y reglamentarios en las políticas de Canadá para prevenir o disminuir la producción y fabricación ilícitas de drogas. Estos se pueden encontrar en la Ley de Sustancias y Drogas Controladas.

**Acción Prioritaria 9.2: Establecimiento de mecanismos presupuestarios para asegurar la asignación suficiente y consistente de recursos para los programas antinarcóticos.**

Canadá destina asignaciones presupuestarias directas para el financiamiento de programas antinarcóticos. En ese sentido, se asignan recursos a una variedad de departamentos y agencias de acuerdo con la Estrategia Canadiense sobre Drogas y Sustancias (CDSS) y se presta apoyo a las medidas tomadas en el ámbito federal para abordar la crisis de sobredosis de opioides.

**Acción Prioritaria 9.3: Promoción de medidas de reducción de la oferta que tengan en cuenta los usos tradicionales lícitos, siempre que exista evidencia histórica de dichos usos, así como la protección del medio ambiente.**

Canadá no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

El país no contempla medidas de protección ambiental en las políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.4: Fortalecimiento de la cooperación interinstitucional para dar una respuesta integral contra la producción ilícita de drogas, incluida la colaboración entre los sectores público y privado y con la comunidad internacional.**

Canadá no ha establecido mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas

para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas.

**Acción Prioritaria 9.5: Apoyo a los programas de reducción de la oferta con iniciativas de prevención del delito, en colaboración con la sociedad civil y otros grupos de interés, según corresponda y que aborden los factores de riesgo sociales y económicos.**

Canadá apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen las siguientes iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales:

- A través de la Estrategia Nacional de Prevención del Delito (NCPS), Canadá invierte más de \$40 millones al año en programas comunitarios para la prevención del delito, los cuales abordan los factores de riesgo y crean factores de protección con el objetivo de aumentar la seguridad y el bienestar de la comunidad, así como para disminuir la probabilidad de que las poblaciones vulnerables participen en futuras actividades delictivas y violencia, tales como delitos relacionados con drogas y pandillas juveniles. Los proyectos de la NCPS son multisectoriales y abarcan a socios de una variedad de sectores, tales como educación, servicios sociales y aplicación de la ley. Las actividades de intervención implementadas a través de estos proyectos se adaptan para satisfacer las necesidades específicas de las poblaciones destinatarias y pueden incluir asesoramiento, administración de casos, apoyo familiar, capacitación laboral, salud mental y programas de educación sobre drogas y adicciones.

**OBJETIVO**  
**10**

**FORMULAR, IMPLEMENTAR O FORTALECER PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO A LARGO PLAZO, INCLUYENDO ALTERNATIVAS RURALES Y URBANAS, PROGRAMAS DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE Y, CUANDO CORRESPONDA, EL DESARROLLO ALTERNATIVO PREVENTIVO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS, LAS LEYES Y LAS NECESIDADES DE CADA PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA, RESPETANDO LOS DERECHOS HUMANOS.**

**Acción Prioritaria 10.1:** Formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, respetando los derechos humanos.

Canadá no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible, o programas de desarrollo alternativo preventivo según corresponda, como parte de las estrategias de control y reducción de cultivos ilícitos.

**Acción Prioritaria 10.2:** Intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de formulación y ejecución de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, incluido el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.3:** Promoción y difusión de los resultados de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y de los beneficios que aportan a las comunidades afectadas.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.4:** Formulación y/o fortalecimiento de sistemas de monitoreo y evaluación de los programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, entre otros, con el fin de reducir los cultivos ilícitos y mejorar el bienestar de las comunidades, con indicadores para medir la efectividad de los programas.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.5:** Fortalecimiento de la presencia del Estado en zonas afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito para la producción de drogas, de acuerdo con las circunstancias de cada Estado Miembro.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.6:** Promoción, de acuerdo con las realidades nacionales, de la participación de las comunidades locales y de las organizaciones pertinentes en el desarrollo de programas de desarrollo alternativo integral y sostenible, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades.

No aplicable.

**Acción Prioritaria 10.7:** Promoción de alianzas e iniciativas cooperativas innovadoras con el sector privado, la sociedad civil, y las instituciones financieras internacionales a fin de estimular la inversión y la creación de empleo en zonas y comunidades afectadas o que corren el riesgo de verse afectadas por el cultivo ilícito y la producción de drogas, e intercambiar prácticas relacionadas, lecciones aprendidas y habilidades.

No aplicable.

**OBJETIVO**  
**11**

**FORMULAR Y EJECUTAR PLANES O PROGRAMAS PARA MITIGAR Y REDUCIR EL IMPACTO DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS Y LA PRODUCCIÓN DE DROGAS, QUE AFECTAN AL MEDIO AMBIENTE, EN COOPERACIÓN CON LAS COMUNIDADES LOCALES Y EN CONCORDANCIA CON LAS POLÍTICAS NACIONALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS.**

**Acción Prioritaria 11.1: Realizar investigaciones y estudios acerca del impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas.**

Canadá no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas.

**Acción Prioritaria 11.2: Formular e implementar planes específicos, sobre la base de los resultados de las investigaciones, para mitigar el impacto ambiental de las actividades de cultivo y producción ilícitos de drogas, con la participación de las comunidades locales.**

No aplicable.

**Acción Prioritaria 11.3: Promover y fortalecer del uso de herramientas de gestión ambiental, según corresponda.**

No aplicable.

**OBJETIVO  
12**

**ABORDAR LOS EFECTOS DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN PEQUEÑAS CANTIDADES SOBRE LA SALUD PÚBLICA, LA ECONOMÍA, LA COHESIÓN SOCIAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**Acción Prioritaria 12.1:** Desarrollar e implementar abordajes locales para controlar el microtráfico y delitos conexos.

**Acción Prioritaria 12.4:** Incentivar el desarrollo e implementación de estrategias de intervención integral para contrarrestar la distribución y comercialización local ilícita de drogas.

Canadá no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico o delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social o seguridad ciudadana.

**Acción Prioritaria 12.2:** Fomentar el intercambio interinstitucional de información a nivel nacional para comprender mejor el alcance y los efectos adversos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades, incluidos los efectos en la salud, la sociedad, la economía y la seguridad.

Canadá no fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico o de seguridad.

**Acción Prioritaria 12.3:** Fomentar programas y estrategias para prevenir la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

Canadá no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.

## RESUMEN EVALUATIVO

### **Objetivo 1**

**Desarrollar y/o fortalecer la capacidad de interdicción nacional -y regional-, así como la capacidad para reducir el cultivo, la producción, el tráfico y la distribución ilícitos de drogas de origen natural y sintéticas, por medio de programas integrales y equilibrados, de acuerdo con la realidad de cada país, su legislación nacional y respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que Canadá implementa programas de capacitación continua para detectar, investigar y dismantlar laboratorios o instalaciones, dedicados a la fabricación ilícita de drogas, dirigidos al personal involucrado en operaciones de interdicción; sin embargo, observa que el país no cuenta con protocolos o procedimientos de actuación para la detección, investigación o dismantlamiento de laboratorios o instalaciones clandestinos, dedicados al procesamiento o la fabricación ilícita de drogas. La CICAD observa con satisfacción que las agencias a cargo del control de drogas en Canadá implementan políticas que promueven la transversalización de género. Además, la CICAD nota que el país cuenta con programas y estrategias para la interdicción terrestre, fluvial, marítima y aérea de drogas, a través de monitoreo, inspecciones y puntos de verificación. Asimismo, la CICAD nota que Canadá cuenta con leyes que consideran el uso de herramientas y técnicas de investigación especializadas para prevenir y reducir el tráfico ilícito de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que el país no realiza diagnósticos o estudios actualizados para identificar nuevas tendencias y amenazas relacionadas con el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. Además, la CICAD observa que Canadá implementa acciones para identificar grupos criminales organizados involucrados en el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, sin embargo no implementa mecanismos de colaboración o cooperación interinstitucional para la realización de acciones articuladas con el fin de dismantlar a los grupos criminales organizados involucrados en estos delitos, y no ha participado en operaciones o investigaciones conjuntas con otros países encaminadas a dismantlar estos grupos criminales organizados. Por otra parte, la CICAD nota que el país cuenta con una institución que están encargada de, y tienen la capacidad para, analizar sustancias químicas, precursores y productos farmacéuticos, y drogas sintéticas, incluidas las nuevas sustancias psicoactivas (NSP) y brinda y participa en programas de capacitación continua para el personal involucrado en el análisis de estas sustancias. Además, la CICAD observa que Canadá cuenta con mecanismos para facilitar y compartir información en la materia a nivel nacional entre contrapartes gubernamentales, y con repositorios globales sobre estas sustancias. La CICAD nota que el país cuenta con mecanismos para investigar y desarticular el tráfico ilícito de drogas a través de Internet. Sin embargo, la CICAD observa que el país no mantiene alianzas o mecanismos de intercambio de información con entidades del sector privado para prevenir el acceso a materiales y servicios que son explotados con fines de tráfico ilícito de drogas, pero si utiliza herramientas y recursos de la JIFE para reforzar la cooperación con el sector privado a fin de evitar el desvío de sustancias químicas. CICAD además nota que Canadá no cuenta con autoridades nacionales con un presupuesto adecuado, recursos humanos y materiales, para el decomiso, la incautación y la administración de bienes, instrumentos o productos relacionados con los mercados ilícitos de drogas y su personal competente recibe capacitación continua en esta materia.

## **Objetivo 2**

**Fortalecer las medidas nacionales para abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas al fentanilo, los opioides sintéticos no médicos y los derivados anfetamínicos.**

La CICAD observa con satisfacción que Canadá cuenta con un sistema de alerta temprana (SAT) para identificar y realizar trazabilidad de las nuevas sustancias psicoactivas (NSP), drogas sintéticas ilícitas, y la amenaza de las sustancias relacionadas con el fentanilo, los opioides sintéticos no médicos, derivados anfetamínicos ilícitos, así como otras sustancias que están sujetas a fiscalización internacional. Además, la CICAD nota que el país mejora su capacidad de detectar y analizar NSP a través del uso de técnicas especiales de investigación, equipos actualizados y la adquisición de nuevas tecnologías. También, la CICAD observa que Canadá cuenta con un marco regulatorio para identificar y abordar los desafíos que presentan las NSP y las drogas sintéticas ilícitas emergentes. Además, la CICAD nota que el país participa del Proyecto ION de la JIFE. La CICAD observa que Canadá cuenta con legislación innovadora para controlar los opioides sintéticos para uso no médico o las NSP.

## **Objetivo 3**

**Fortalecer o desarrollar marcos jurídicos e institucionales para el monitoreo eficaz y el control de sustancias químicas esenciales y precursores, a fin de prevenir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas y contrarrestar el tráfico, incluyendo la actualización periódica de las listas nacionales de sustancias químicas sujetas a fiscalización.**

La CICAD nota con satisfacción que Canadá cuenta con una autoridad nacional competente que desarrolla guías, códigos de conducta y otros instrumentos para informar a la industria y a usuarios en general sobre sustancias químicas controladas y ha desarrollado tales instrumentos y mecanismos. La CICAD también observa que el país cuenta con un registro actualizado de todas las personas y empresas que manejan sustancias químicas controladas y que su autoridad responsable realiza inspecciones regulares y auditorías de los establecimientos de personas y empresas autorizadas para manejar estas sustancias. La CICAD nota que Canadá realiza análisis que incluyen el intercambio de información a través de mecanismos existentes en el ámbito internacional de sustancias, sus análogos y precursores, que representan una amenaza para la salud pública. Adicionalmente, la CICAD observa que Canadá cuenta con legislación incorpora medidas de control contenidas en el Artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas de 1988 para prevenir el desvío de sustancias químicas controladas hacia actividades ilícitas, las cuales incluyen todas las medidas de control contenidas en el párrafo 8, cuatro de las cinco medidas de control contenidas en el párrafo 9, y contemplan las solicitudes de información contenidas en el párrafo 10. La CICAD nota que el país utiliza el sistema PEN Online para realizar notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, así como el sistema PICS. La CICAD observa que Canadá recibe capacitación para el personal de control de drogas, para la identificación y manejo de sustancias químicas controladas. Además, la CICAD nota que el país cuenta con mecanismos presupuestarios que aseguran la asignación de recursos para adquirir los equipos y suministros necesarios para la identificación preliminar de sustancias y el equipo

de protección requerido por el personal a cargo de estas tareas. También, la CICAD observa que Canadá utiliza el Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.

#### **Objetivo 4**

**Asegurar la adecuada disponibilidad y accesibilidad a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, previniendo a la vez su desvío hacia fines ilícitos, de acuerdo con los tratados de fiscalización internacional de drogas.**

La CICAD nota que Canadá cuenta con procesos especiales de concesión de autorizaciones de producción nacional, importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos y que mantiene un registro actualizado sobre las personas o empresas que importan y exportan sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Sin embargo, la CICAD observa que el país no cuenta con actividades de capacitación o de sensibilización para las autoridades nacionales competentes y profesionales de la salud relativas al acceso adecuado a sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines exclusivamente médicos y científicos. Por otra parte, la CICAD nota que el país cuenta con un marco regulatorio que rige la adquisición de sustancias sujetas a la fiscalización internacional para fines médicos y científicos.

#### **Objetivo 5**

**Adoptar o fortalecer medidas de fiscalización con objeto de prevenir el desvío de productos farmacéuticos que contengan estupefacientes y/o sustancias psicotrópicas fiscalizadas y aquellos que contengan sustancias precursoras utilizadas en la producción de sustancias controladas.**

CICAD nota que Canadá no cuenta con un registro actualizado de las personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, sin embargo, el país otorga licencias a los fabricantes y distribuidores de estos productos y realiza inspecciones regulares y auditorías a los establecimientos de personas y empresas que han sido autorizados a manejarlos. La CICAD observa que el país cuenta con sanciones penales y administrativas para infracciones o violaciones perpetradas por personas o empresas que manejan productos farmacéuticos que contienen sustancias precursoras, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. La CICAD nota que Canadá no ofrece programas de capacitación periódica para el personal encargado de prevenir el comercio y el desvío de materiales y equipos para la producción o fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, sin embargo, comparte información con otros sistemas mundiales sobre esta materia. Además, la CICAD observa que el país no utiliza el sistema I2ES de la JIFE, pero si dispone de mecanismos alternativos que estén preparados para emitir, cargar e intercambiar de manera expedita, entre países, las autorizaciones de importación y exportación de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para uso médico; y Canadá ha recibido capacitación en el uso del sistema I2ES.

### **Objetivo 6**

**Fortalecer o desarrollar mecanismos específicos de recopilación e intercambio de información operacional y de inteligencia, a fin de detectar los métodos utilizados por las organizaciones criminales, incluido el uso de rutas terrestres, fluviales, marítimas y aéreas.**

La CICAD nota con satisfacción que Canadá participa en programas periódicos de capacitación para el personal a cargo de investigaciones sobre drogas en técnicas especializadas de investigación y recopilación, análisis y operaciones de inteligencia. Además, la CICAD observa que el país participa en programas capacitación periódicos y actividades de fortalecimiento de capacidades para investigar y contrarrestar los delitos asociados con el tráfico de drogas, tales como la corrupción y el lavado de dinero. Adicionalmente, la CICAD nota que Canadá cuenta con mecanismos de recolección e intercambio de información de inteligencia a nivel nacional regional e internacional para detectar rutas y métodos utilizados por las organizaciones criminales del narcotráfico. La CICAD también observa que el país cuenta con herramientas que promueven y fortalecen la cooperación y el intercambio de información e inteligencia entre los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, responsables de la interdicción de drogas y el control efectivo de fronteras. Además, la CICAD nota que Canadá cuenta con un sistema de información nacional sobre tráfico de drogas y sus delitos conexos, incluyendo alertas sobre las conductas cambiantes y el modus operandi de las organizaciones delictivas.

### **Objetivo 7**

**Crear, actualizar o fortalecer, según corresponda, los marcos normativos e institucionales para prevenir, detectar, investigar, enjuiciar y combatir el lavado de activos derivados del tráfico ilícito de drogas, de acuerdo, entre otras, con las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).**

La CICAD nota con satisfacción que Canadá ha fortalecido sus marcos normativos para contrarrestar el lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con programas de capacitación periódica, dirigidos a las autoridades y para aquellos en otros sectores vulnerables, en materia de prevención, detección, investigación, judicialización y control del lavado de activos derivado del tráfico ilícito de drogas. Adicionalmente, la CICAD nota que Canadá cuenta con protocolos que permiten a las autoridades desarrollar paralelamente a la investigación por tráfico ilícito de drogas, investigaciones financieras y patrimoniales. La CICAD también observa que el país cuenta con mecanismos que permiten la coordinación y cooperación interinstitucional en materia de prevención y control del lavado de activos. La CICAD nota que Canadá dispone con una unidad de investigación financiera, y cuenta con sistemas de información orientados al análisis de casos en la investigación y persecución del delito de lavado de activos proveniente del tráfico ilícito de drogas. Además, la CICAD observa que el país cuenta con mecanismos que permiten el análisis de riesgos de lavado de activos, según las recomendaciones del GAFI. Adicionalmente, la CICAD nota que Canadá ha establecido alianzas con las industrias financieras para identificar e investigar transacciones ilícitas y operaciones de lavado de activos provenientes de actividades vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

### **Objetivo 8**

**Crear y/o fortalecer organismos para administrar y darles el destino que corresponda a bienes incautados y/o decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y otros delitos conexos, de acuerdo con las leyes internacionales aplicables y con las normas relevantes, como las recomendaciones del GAFI y las recomendaciones sobre congelamiento preventivo de bienes.**

La CICAD nota que Canadá cuenta con una autoridad competente para la administración de bienes incautados y decomisados y con normas que facilitan la rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los bienes incautados y decomisados. Sin embargo, la CICAD observa que el país no ofrece ni participa en programas especializados de capacitación periódica para la administración y disposición de los bienes incautados y decomisados. Por otra parte, la CICAD nota que Canadá cuenta con legislación, de acuerdo con los tratados y convenciones internacionales, para facilitar la incautación y decomiso y la administración de bienes, instrumentos o productos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con el tráfico de drogas y otros delitos conexos.

### **Objetivo 9**

**Formular, implementar y fortalecer programas nacionales integrales y equilibrados para reducir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas mediante la adopción de medidas efectivas, tales como el desarrollo alternativo integral y sostenible, cooperación de las fuerzas de aplicación de la ley, y otras políticas y programas, teniendo en cuenta las necesidades particulares de las regiones subnacionales de cada país, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que Canadá ha actualizado políticas y programas nacionales para prevenir y disminuir el cultivo, la producción y la fabricación ilícita de drogas. Además, la CICAD observa que el país destina asignaciones presupuestarias para el financiamiento de programas antinarcoóticos. Sin embargo, la CICAD nota que Canadá no toma en cuenta los usos tradicionales lícitos en el diseño e implementación de políticas y programas de reducción de la oferta ilícita de drogas, ni contempla medidas de protección ambiental en dichas políticas y programas. Además, CICAD observa que el país no ha establecido los mecanismos para la cooperación entre instituciones públicas y privadas para abordar de manera integral la producción ilícita de drogas. Sin embargo, la CICAD nota que Canadá apoya el desarrollo de programas de reducción de la oferta de drogas que contienen iniciativas de prevención del delito que atienden los factores de riesgo sociales y económicos, los cuales contemplan la participación de la sociedad civil y otros actores sociales.

### **Objetivo 10**

**Formular, implementar o fortalecer programas de desarrollo alternativo a largo plazo, incluyendo alternativas rurales y urbanas, programas de desarrollo alternativo integral y sostenible y, cuando corresponda, el desarrollo alternativo preventivo, de acuerdo con las políticas, las leyes y las necesidades de cada país, según corresponda, respetando los derechos humanos.**

La CICAD nota que Canadá no ha formulado o implementado programas de desarrollo alternativo, integral y sostenible o programas de desarrollo alternativo preventivo, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

### **Objetivo 11**

**Formular y ejecutar planes o programas para mitigar y reducir el impacto de los cultivos ilícitos y la producción de drogas, que afectan al medio ambiente, en cooperación con las comunidades locales y en concordancia con las políticas nacionales de los estados miembros.**

La CICAD nota que Canadá no realizó, durante el período de evaluación (2019-2022), investigaciones o estudios para determinar las características y la magnitud del impacto ambiental que ocasionan las actividades relacionadas con el cultivo y producción ilícitos de drogas, por lo que las acciones prioritarias de este objetivo no son aplicables.

### **Objetivo 12**

**Abordar los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades sobre la salud pública, la economía, la cohesión social y la seguridad ciudadana.**

La CICAD nota con preocupación que Canadá no ha desarrollado o implementado abordajes para controlar el microtráfico y delitos relacionados que toman en cuenta los efectos en la salud pública, economía, cohesión social o seguridad ciudadana. También, la CICAD observa que el país no fomenta el intercambio de información sobre los efectos del tráfico ilícito de drogas en pequeñas cantidades en los sectores de salud, social, económico o de seguridad. Adicionalmente, la CICAD nota que Canadá no dispone de programas o estrategias que prevengan la explotación de poblaciones en situación de vulnerabilidad por parte de las redes de tráfico ilícito de drogas a nivel nacional e internacional.





**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)  
COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD)**

1889 F Street NW  
Washington, D.C. 20006  
[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)